



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.68
17 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 17 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Alemania, Argentina*, Australia, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia,
Federación de Rusia, Guatemala*, Israel*, Italia, Perú, Portugal*,
Sudáfrica*, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

1996/... Asistencia a los Estados para el fortalecimiento
del estado de derecho

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando que, al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con las Naciones Unidas, la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales,

Firmemente convencida de que, como se destaca en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el estado de derecho es esencial para la protección de los derechos humanos,

Convencida de que los Estados, por conducto de sus propios ordenamientos jurídicos y judiciales, deben proporcionar recursos civiles, penales y administrativos adecuados en caso de violaciones de derechos humanos,

Reconociendo la importancia de la función que puede desempeñar el Centro de Derechos Humanos en la labor de apoyo a las actividades nacionales encaminadas a afianzar las instituciones del estado de derecho,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánica del Consejo Económico y Social.

Teniendo presente que, en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General encomendó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otras cosas, que proporcionara, por intermedio del Centro de Derechos Humanos y otras instituciones apropiadas, servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera en la esfera de los derechos humanos, que ampliara la cooperación internacional para la promoción y protección de todos los derechos humanos y que coordinara las actividades en materia de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que se establezca un programa global en el marco de las Naciones Unidas y con la coordinación del Centro de Derechos Humanos a fin de ayudar a los Estados en la tarea de crear y reforzar estructuras nacionales adecuadas que tengan efectos directos en la observancia general de los derechos humanos y el mantenimiento del estado de derecho,

Recordando también su resolución 1995/54, de 3 de marzo de 1995 y 50/179 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995,

1. Toma nota con beneplácito del informe del Secretario General presentado a la Asamblea General de conformidad con la resolución 49/194 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1994;

2. Toma nota con interés de las propuestas formuladas en el informe del Secretario General para el fortalecimiento del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos a fin de cumplir plenamente las recomendaciones hechas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en relación con la asistencia a los Estados para reforzar sus instituciones de defensa del estado de derecho;

3. Encomia los esfuerzos que hacen el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro para desempeñar sus funciones, cada vez mayores, con los limitados recursos financieros y de personal de que disponen;

4. Expresa su profunda preocupación por la escasez de medios de que dispone el Centro para cumplir sus funciones;

5. Toma nota de que el programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica no tiene fondos suficientes para proporcionar ayuda financiera sustancial a los proyectos nacionales que influyen de manera

directa en la realización de los derechos humanos y el mantenimiento del estado de derecho en países empeñados en esos fines, pero que enfrentan dificultades económicas;

6. Afirma que el Alto Comisionado, con la ayuda del Centro, debe seguir siendo el núcleo para coordinar las actividades relacionadas con los derechos humanos, la democracia y el estado del derecho en todo el sistema;

7. Acoge complacida las consultas y los contactos entablados por el Alto Comisionado con otros órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la coordinación y la cooperación interinstitucional en la prestación de asistencia para fortalecer el estado de derecho;

8. Alienta al Alto Comisionado a que continúe las consultas, teniendo en cuenta la necesidad de estudiar nuevas formas de coordinación con otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, con miras a obtener mayor asistencia financiera para los derechos humanos y el estado de derecho;

9. Pide al Alto Comisionado que, a este respecto, siga estudiando la posibilidad de recabar de todas las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras, conforme a sus mandatos, asistencia técnica y financiera para aumentar la capacidad del Centro de prestar asistencia a los proyectos nacionales destinados a la realización de los derechos humanos y el mantenimiento del estado de derecho;

10. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados de los contactos que entable de conformidad con el párrafo precedente, así como sobre cualesquiera otros acontecimientos relacionados con la aplicación de la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos mencionada anteriormente.
